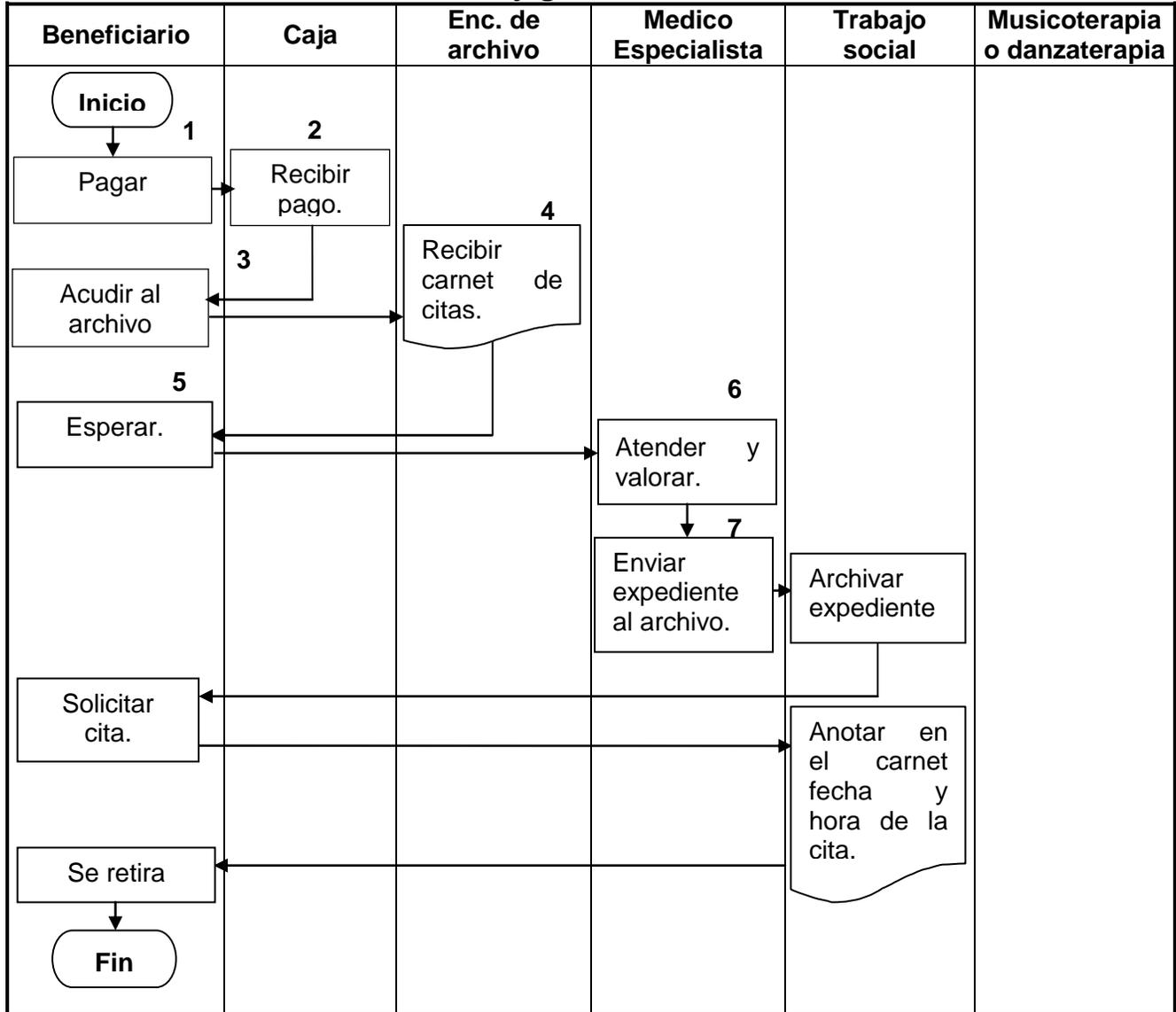


Título: Procedimiento para la atención en musicoterapia y psicodanza de primera vez.		
Clave: P-CRI-03	Revisión No: 02	Fecha de última revisión: Julio del 2010
Fecha de publicación: Octubre del 2008		
Autor: Dra. Laura Cabral Rodríguez		Reviso y autorizó: Dra. Isabella Martínez Davydova
Puesto/firma: Jefa de Área		Puesto/firma: Encargado del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad

Procedimiento

Responsable	Num. Act.	Descripción
Beneficiario	1	El día de la cita acudir a la caja del CRI con su tarjetón y pagar su consulta.
Caja	2	Recibir el pago y el carnet por parte del beneficiario, cobrar y entregar el recibo de pago.
Beneficiario	3	Recoger su recibo de pago y acudir al archivo.
Beneficiario	4	Esperar para ser atendido por el Área de musicoterapia o psicodanza.
Médico Especialista	5	Recibir al paciente y su expediente, valorar y determinar si requiere musicoterapia o danzaterapia.
Médico Especialista	6	Una vez que determina que el paciente requiere musicoterapia o danzaterapia. Entregar el carnet y el expediente y enviarlo al archivo
Trabajo Social	7	El encargado del archivo debe recibir el expediente del paciente y archivarlo.
Beneficiario	8	Acudir a control de valoración a solicitar consulta.
Trabajo Social	9	Recibir el carnet de citas por parte del beneficiario. Anotar en el mismo el día y hora de su cita.
Beneficiario	10	Recibir su carnet de citas y se retira.

Flujograma



Hoja de Registro de Cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable